

# BOLETIN

## DE LA PROVINCIA



# OFICIAL

## DE LOGROÑO.

Se suscribe á este Periódico, que sale Jueves y Domingos, en la redaccion sita en la calle de Mercaderes número 210;=Precio de suscripcion 5 rs. al mes para esta Ciudad, y 6 para fuera de ella, franco de porte; y para las Justicias de la Provincia 12 reales por trimestre.

### PARTE OFICIAL.

#### Gobierno Superior Político de la Provincia de Logroño.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 21 de Diciembre último, me dice por conducto del Subsecretario del mismo Ministerio de real orden lo que sigue:

Con fecha de 17 de Diciembre último comunicó al Gefe político de esta provincia, la Real orden siguiente:

«Enterada S. M. la Reina Gobernadora de lo manifestado por V. E. en 8 de Diciembre del año proximo pasado, á remittedo a este Ministerio una esposicion del Colegio de Plateros de esta Corte, intitulado de San Eloy, sobre los inconvenientes que ofrece la suspension de las ordenanzas por que se regia hasta la publicacion de la Real orden de 30 de Julio de 1836, y conformándose S. M. con el parecer de la Junta consultiva de Gobernacion, se ha servido declarar vigentes por ahora las citadas ordenanzas de 10 de Marzo de 1771, excepto en la parte que someten á jurisdiccion privilegiada, el conocimiento de los incidentes contenciosos, que como todos los de su clase, deben corresponder á los tribunales ordinarios.»

Y habiéndose dignado S. M. resolver posteriormente que la anterior Real declaracion se haga estensiva á todo el Reino, lo digo á V. S. de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta Provincia para conocimiento del público. Logroño 3 de Enero de 1840.—Rodrigo Fernandez Castañon.

#### Gobierno Superior Político de la Provincia de Logroño.

El Ayuntamiento Constitucional de Ar-

nedo con fecha 31 de Diciembre del año último, me dice lo que sigue.

«Tengo la satisfaccion de poder comunicar á V. S., que la comision nombrada por esta corporacion en el presidente accidental de la misma, y la persona de Don Sebastian Martinez de fuera de ella, para que arreglasen las discordias de la Villa de Herce, cumplieron su cometido el dia 26 del corriente, habiendo celebrado en dicha Villa acta firmada por aquel Ayuntamiento, individuos de su Milicia Nacional, y los morosos contribuyentes, en la cual se formó la union de todas, perdonándose todos los agravios que se habian hecho, y dando principio á una nueva época de orden, tranquilidad y respeto.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial para su satisfaccion. Logroño 2 de Enero de 1840.—Rodrigo Fernandez Castañon.

#### Gobierno superior politico de la Provincia de Logroño.

Habiendose me dado parte por el Señor Alcalde Constitucional de Calahorra de que el 29 de Diciembre último se han fugado de aquella Ciudad los Cabos de este presidio Mariano Besus, Aniceto Liso, y el confinado Juan Salafrañca, cuyas señas se ponen á continuacion; prevengo á las justicias su captura, caso de presentarse en su respectiva jurisdiccion Logroño 4 de Enero de 1840.—Rodrigo Fernandez Castañon.

#### PRESIDIO DE LOGROÑO.

##### Filiacion del confinado Juan Salafrañca.

Padres, Agustin y Juana Ramon: Patria, Egea en Zaragoza: edad, 25 años; ejercicio jornalero, estado soltero, vecino de su pueblo, estatura 4 pies, 11 pulgadas, pelo y cejas castaño obscuro, ojos garzos, nariz aguileña, boca regular, barba cerrada, cara natural, color bueno.

##### Idem de Aniceto Liso.

Padres, Ambrosio y Cayetana Ventura: Patria, Egea de los Caballeros en Zaragoza edad 36 años, ejercicio labrador, estado casado, vecino de su pueblo, estatura 5 pies 2 pulgadas: pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz abultada, boca regular, barba poblada, cara redonda, color bueno.

##### Idem de Mariano Besus.

Padres, Manuel y Catalina Polo: Patria, labrador, estado soltero, vecino de su pueblo, estatura 5 pies 2 pulgadas: pelo y cejas castaño obscuro, ojos garzos, nariz regular, boca idem, barba barbilampiña, cara natural, color moreno.—Que desertaron desde Calahorra en 29 de Diciembre último.

#### Diputacion Provincial de Logroño.

#### CIRCULAR NUMERO 1.

En cumplimiento de lo que se previene en el titulo primero articulo tercero del reglamento vigente de Milicia Nacional, las Justicias de esta provincia formarán la lista nominal de los individuos que en cada pueblo pertenecen á esta venemérita institucion, inscribiendo en ella á los jóvenes que hayan cumplido 18 años y tengan las cualidades que requiere la ley, y dando de Baja á los que pasen de 50, á no ser que estos gusten continuar inscriptos. Igualmente formarán otra de todos aquellos que por no pertenecer á la Milicia, deben pagar la retribucion mensual de 5 hasta 50 rs. en proporcion de sus fortunas, señalando al margen la cantidad que se designe á cada uno, y entregando ambas listas á los comandantes de los Batallones á que corresponde la Milicia Nacional de cada pueblo antes del dia 24 del corriente mes, pues de no verificarlo así, se procederá contra los Ayuntamientos morosos con solo el ejercicio de los Comandantes á quienes se encars-

ga con esta misma fecha por la Sub-inspeccion del arma que den parte en el dia 25, sin falta de aquellos Alcaldes que hubiesen dejado de dar cumplimiento á lo que se les previene en esta circular. Logroño 4 de Enero de 1840.—El Presidente,—Rodrigo Fernandez Castañon.

### Comandancia General de la provincia de Logroño.

#### ESTADO MAYOR.

El Señor Brigadier Comandante General de esta provincia ha recibido del E. M. G. del ejército del norte, la siguiente.

ORDEN GENERAL DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1839, EN PAMPLONA.

Artículo 1.º El Excmo. Señor General en Jefe de este Ejército ha tenido á bien mandar que todos los Señores Jefes y Oficiales procedentes del disuelto Ejército Vasco Navarro que se hallen en espectacion de ilimitada, promuevan desde luego, los que no lo hubiesen verificado ya, una instancia á S. M. debidamente documentada solicitando sus licencias ilimitadas para el punto que deseen, el que manifestaran en las mismas.

Art. 2.º Los Señores comandantes generales de las provincias al remitirlas a este E. M. G. las informarán marginalmente, haciendo al propio tiempo cuantas observaciones crean convenientes: para que tenga la mayor publicidad esta superior disposicion, la harán circular del modo que se requiere á fin de todos los interesados, de haberlo así verificado, como del recibo de esta orden darán el oportuno aviso.

Todo lo que anuncia en la general de este dia para que tenga el debido cumplimiento enauto en ella se previene.—De órden del Excmo. Sr. General en Jefe, el Coronel Jefe del E. M. G.—Valentin Cañed.

Y por disposicion del referido Sr. Brigadier Comandante general se inserta en el boletín oficial de esta provincia, á fin de que llegando á noticia de los Señores Oficiales á quienes comprende, tenga el mas exacto cumplimiento. Logroño 29 de diciembre de 1839.—El Comandante Jefe de E. M.—Antonio José Rodriguez.

### Junta Diocesana de Calahorra y y Lacalzada.

Siendo urgentísimas las obligaciones á que tiene que atender esta Junta, y no pudiendo cumplirlas por falta de fondos, se ve precisada á embiar apremios contra sus deudores, los que saldrán el dia 15 del corriente á costa de los que antes de dicho dia no paguen los plazos ya vencidos; lo que se les previene para su inteligencia. Logroño 5 de enero de 1840.—El Presidente, Joaquín Berrueta.—Eugenio Luengas, Vocal secretario interino.

Licenciado D. Ezequiel Lorza, Alcalde Constitucional de segundo voto, Abogado de los Tribunales Nacionales, y como tal encargado del Juzgado de 1.ª Instancia de esta Ciudad de Logroño y su partido por no haberse posesionado el electo para este destino &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por este mi tercer y último edicto, á Manuel Andres Valencia, (a) Marañon, natural de la Villa de este nombre, en Navarra, y Lego exclaustro del estinguido Convento de Dominicos de esta Ciudad, para que en el término de tercero dia se presente en las Carcel Nacional de la misma á fin de recibirle su declaracion concargos, y defenderse en la causa criminal que se instruye contra él, á virtud de queja dada á este Juzgado por el subdelegado de cirujia de este mismo partido, producida por D. Rafael Gil Garzon cirujano, de la villa de Sorzano sobre que dicho Lego egerce el arte de curar las enfermedades de los huesos; pues que si lo hiciere le oiré y administraré justicia, y en su rebeldia proseguiré en ella, como si estuviera presente notificándose las providencias en los estrados del juzgado las cuales le pasarán el mismo perjuicio que si se hiciesen en su persona. Dado en Logroño á 4 de Enero de 1840.—Ezequiel Lorza.—Por mandado de S. S. Faustino José de Salanova.

#### LITERATURA.

##### QUE ES EDUCACION?

Parece esta una pregunta muy sencilla de los que así piensan se verian apurados para darle una solucion correcta. El hombre en todo pais libre, necesita tres clases de educacion, una que le habilite para el oficio ó carrera que haya de seguir: esta es la educacion profesional; otra que le haga conocer sus obligaciones como hombre y ciudadano, y será la educacion moral y politica, y por ultimo una que le enseñe sus deberes hacia la divinidad y el fin para que fué creado, esto es educacion religiosa. Ahora bien; lo mas util para el hombre es aquello que tiende mas directamente á promover su felicidad, cosa tan palpable que hasta el repetirlo parece trivial. Sin embargo se toma generalmente la voz util, en un sentido muy diverso, aplicandola no á lo que puede hacer al hombre verdaderamente dichoso, sino aquello que le proporciona dinero, y bajo este principio se considera la educacion profesional como la mas necesaria, murmurando del tiempo empleada en las otras, especialmente si ocasiona la menor distraccion en el estudio de lo que se tiene por verdaderamente util, esto es, lo que proporciona al hombre los medios de susistir. Pudieramos no obstante ser todos muy hábiles y diestros en nuestras respectivas profesiones, sin dejar por eso de ser en general ignorantes, miserables y perversos. Mientras nos hallamos ocupados en nuestro trabajo, todo iria bien, pero no siempre se puede trabajar. Hay un tiempo que pasamos con nuestras familias, otro que dedicamos á la sociedad de nues-

tros amigos y relaciones, y otro no menos importante que empleamos con nosotros mismos. Si no sabemos hacer buen uso de estos diferentes periodos, somos en realidad seres nulos y despreciables, por mas que seamos excelentes abogados, médicos, ingenieros, artesanos, labradores ó cualquiera otra cosa á que nos dediquemos. Lo que nos enseña pues á emplear bien el tiempo, tanto en sociedad como en el trabajo, no es la educacion profesional sino la general. Esta es la educacion indispensable á toda clase de personas; la que enseña al hombre en primer lugar sus deberes para con Dios y con sus semejantes, que forma sus principios y caracter acostumbrandole á pensar en los demas y no siempre en si mismo. Que le pone en estado de ser ciudadano honrado y buen patricio, inspirándole respeto y obediencia á las leyes despues de haber procurado contribuir á que estas sean en lo posible perfectas. Que le enseña que un gobierno justo y celoso no puede ni debe consultar los intereses de un solo individuo ó corporacion con preferencia á otra, sino atender al bienestar general; que cada clase de la sociedad debe dar y recibir, y que si los hombres insistiesen en obrar cada uno á su antojo, no habria otra cosa que confusion y tirania. Siendo pues la ignorancia y modo vicioso de razonar la causa inmediata de los desaciertos que se cometen en los negocios públicos y privados, aquello que nos enseña á raciocinar con criterio, poniendonos en guardia contra los ardidés y sugestiones de los sofistas y los escritores mal intencionados, debe considerarse como la parte mas importante de la educacion del hombre, cuyas ventajas reconocerá cada

hombre que sepa hablar ó escuchar; y finalmente todo lo que contribuye á vigorizar su espíritu y dar á las ideas un giro mas noble y bello, es un aumento de felicidad positiva, bien se halle solo ó en sociedad. Por consecuencia es utilísimo el aprender á admirar y amar lo hermoso, bien sea en las obras del criador ó en las de los hombres, ora se manifieste en la flores ó en los campos, en las peñas ó en los bosques, en los rios ó en el mar, bien se ostente en un bello edificio, una buena pintura, una música suave, harmoniosa, ó en los nobles pensamientos é imagenes gloriosas de la poesia. He aqui la educacion que hará bueno, juicioso y feliz al pueblo. Obtengase esto, y los fines de la educacion profesional no se perderán jamás enteramente. El buen sentido y rectitud de principios auxilian eficazmente al hombre en el buen desempeño de su profesion, pero su habilidad en cualquiera de ellas no le hará mas honrado ni discreto; y no solo deben ser consideradas la bondad y discrecion como las cualidades mas utiles y apreciables del genero humano, sino que son articulos de que nunca puede haber demasia. Ni la abundancia ni la competencia podrán disminuir su valor, por la inversa, cuanto mas se generalicen tomarán mas estimacion por que será mayor el número de los que sepan apreciarlas.

El primer deber de los padres es dar

á sus hijos una educación adecuada al rango que ocupan en la sociedad; deber que impone la razón y el mas importante de todos; pues ciertamente no hay fundamento para imaginar que un padre ha hecho un notable servicio á su hijo con solo darle el ser si en lo sucesivo descuida la cultura de su espíritu y su razón, y le deja crecer como los brutos y arrastrar una vida inútil para los demás y vergonzosa para si mismo.

### ECONOMÍA RURAL.

*Proporciones del aceite que dan las diversas partes de la aceituna.*

Mr. Sieuve mandó coger 80 libras de aceituna sana y madura. Sacada la carne del hueso quedaron reducidas á 58 libras y una onza, y los huesos pesaron 11 libras. Puestas debajo de prensa dieron 10 libras y 10 onzas de un aceite muy limpio, de color cetrino, dulce y agradable al paladar. Los huesos quebrantados dieron 5 libras y 7 onzas de almendra, las cuales produjeron una libra y 14 onzas de un aceite casi tan claro como el de la carne, pero de un olor mas fuerte y de un sabor mas acre.

La madera del hueso molida, reducida á masa y puesta debajo de prensa dió 5 libras y 14 onzas de aceite perteneciente sin duda en gran parte, á la porcion de carne que habia quedado pegada al hueso: este aceite no era tan limpio ni trasparente como los dos primeros, y ademas su olor no era muy agradable.

Para conocer la calidad de estos aceites y compararlos con el aceite ordinario, Mr. Sieuve los distribuyó en cinco botellas del modo siguiente. En una metió el aceite producido por la sola carne de la aceituna; en la otra echó el aceite que produjo la almendra, en la tercera el que sacó de los huesos, en la cuarta una mezcla de estos tres aceites, y en la quinta metió excelente aceite comun. Cerró exactamente las cinco botellas, dejándolas por espacio de 5 años en una ventana, expuestas á la luz y á todas las vicisitudes de las estaciones.

Al cabo de los tres años, Mr. Sieuve halló que el aceite de la primera botella no tenia ni color ni olor, que era tan agradable como el dia que se metió en ella, y que no formaba depósito alguno: que el aceite de la segunda no estaba ya tan limpio y claro, y que habia adquirido un color amarillento y un sabor picante y algo corrosivo: que el de la tercera se habia vuelto negro, espeso y aun fétido: que el de la cuarta estaba turbio, negruzco y de un olor fuerte y rancio, y habia formado un depósito considerable; y que en fin el de la quinta botella estaba poco mas ó menos en el mismo estado que el de la precedente.

Estas esperiencias prueban, que á la almendra y al hueso deben los aceites en general lo que tienen de imperfecto. Esta esperiencia puede ser útil á los cosecheros de aceite, especialmente á aquellos que quieren hacer ensayos para mejorar su cosecha.

*Preparacion del cáñamo por medio del rocío.*

Para evitar los inconvenientes que causa

la preparacion del cáñamo por medio de la submersion. Mr. Nicolas despues de haber dado el analisis de esta planta filamentosa, propone el que se saque la hebra del mismo modo que se hace con el lino, esponiéndole solamente al rocío. Observa que este método tiene la ventaja de poderse practicar en todas partes, de no despidir olor pernicioso, y de no alterar la igualdad del cáñamo. Este método fácil que se emplea en el pais de los Vosgues, es sin duda el primero de que se ha hecho uso, y Mr. Nicolas indicándole de nuevo, prueba que muchas veces en la mejora de las artes se viene á parar, despues de mil investigaciones, á adoptar lo que desde luego habia indicado la naturaleza. Mr. Nicolas ha empleado una disolucion activa y poco dispendiosa para separar del cáñamo las partes gomo-resinosas que no habia estrahido la accion del agua. Mete en un vaso una porcion de hilazas divididas y remojadas en manojos para impedir que las fibras se mezclen, hechándoles en cima cien cuartillos de agua de fuente, y dos libras de potasa. Hecha la disolucion añade 4 libras de aceite comun y pone á calentar esta especie de licor jabonoso á 20 grados: á los dos dias le saca del vaso lo hace calentar hasta los 35 grados, y lo hecha de nuevo sobre el cáñamo. Al tercer dia de esta maceracion hace restregar con las manos la hilaza, dejándola secar en seguida. De esta manera pierde su olor viscoso, adquiere la suavidad del lino, produce menos estopa, y se trabaja con mas facilidad.

### INDUSTRIA DOMESTICA.

*Modo de fabricar el gas en pequeño, para alumbrar.*

Métase una corta cantidad de hornaguera ó carbon de piedra en una gran pipa ó instrumento á manera de pipa de fumar; cúbrase despues la boca con greda, y cuando esté seca la greda póngase á calentar gradualmente la cabeza de la pipa, y á los pocos instantes saldrá del cañon una cantidad de gas aplicándole fuego se encenderá, produciendo una llama hermosa, y al mismo tiempo se formará dentro un aceite muy espeso como breá; y cuando aya cesado de desprenderse el gas, se encontrará en la pipa lo que los ingleses y franceses llaman *coke*, esto es, carbon quemado.

### JARDINERIA.

*Para aumentar el olor de las rosas.*

Un horticultor alemán propone en una obra de jardineria, que se plante al pie de cada rosal una gran cebolla, de manera que toque su tallo. Con esta precaucion asegura que las rosas que salieren tendrán un olor mas fuerte y mas agradable, y que el agua destilada de estas rosas es muy superior á la que se prepara con las hojas de las demas rosas.

### PARA CURAR LA EMBRIAGUEZ

Entre los varios descubrimientos quimicos, Mr. Masquer, quimico frances, ha

descubierto que el acetato de amoniaco es excelente contra la embriaguez. Veinta ó treinta gotas en un vaso, las mas veces bastarán para conseguir el efecto; pero si aquella cantidad no fuese suficiente, la mitad de la misma cantidad se suministra ocho ó diez minutos despues. En algunos este remedio ocasionará náuseas y vómitos: sin embargo, esto será muy útil al paciente, porque en semejantes ocasiones suele el cerebro estar muy agravado por un peso en el estómago y la correspondiente indigestion. Una de las mejores cualidades de este remedio es que no ocasiona calor en el estómago, y de consiguiente la inflamacion que suele causar el amoniaco puro.

*Pomada para repasar la navaja de afeitar.*

Lávese muy bien una porcion cualquiera de pizarra; muélase perfectamente en un mortero hasta que se reduzca á polvo impalpable, y pásese luego por tamiz. Despues se deslie en agua, y en seguida en aceite hasta formar una especie de pomada, con la cual se cubrirá una correa despues de haberla limpiado en términos que no quede sobre ella cuerpo alguno extraño. En esta correa se repasarán las navajas, que adquirirán con esto un excelente filo.

### SALUBRIDAD.

No hay cosa mas comun que ver los barriles en que se conserva el vino con canillas de plomo ó de cobre, y nada hay mas perjudicial que esta costumbre. En la *Biblioteca fisico-económica* francesa, hay un articulo en que se manifiestan los daños que resultan de conservar el tabaco en cajas de plomo, por la persuasion en que están muchas personas de que de esta manera se conserva mas fresco. Las hojas y el tabaco en polvo obrando sobre este metal, adquieren una propiedad perniciosa, que suele manifestarse en el estómago y en toda la economía animal. Por esta razon el gobierno frances ha prohibido que los vendedores de vino tengan el mostrador forrado en plomo, y el celebre quimico ingles Farady se queja de que su gobierno permita que los conductos por donde pasan la cerbeza á las tabernas sean de plomo; por manera que no es raro que este abuso ocasione violentos cólicos. Todavía es mucho peor el cobre,

### ANUNCIOS.

### CERVANTES

y

### VELAZQUEZ.

PERIÓDICO

### DE LITERATURA Y ARTES.

### PROSPECTO.

No es ciertamente la tendencia del pe-

riódico que se anuncia encomiar exclusivamente ni tener en masá esos dos grandes jenos que le dan nombre, que á otros tantos que esmaltan las páginas gloriosas de las artes y de la literatura en España. MURILLO Y CALDERON, LOPE DE VEGA Y RIVERA y otros ciento son igualmente acreedores que CERVANTES y VELAZQUEZ á la admiración del mundo entero, y á la veneración de os españoles amantes de las glorias de su país; pero los nombres populares de los autores del QUIJOTE y de EL CUADRO DE LAS LANZAS han parecido mas apropiado para colocarlos al frente de un periódico, cuyo objeto principal es guiar al público español en la senda del gusto, dirigiendo ese afán de saber que se despierta hoy en todas las clases de la sociedad, y darle á las creaciones de ingenios españoles el lugar preferente que le dan los mismos extranjeros, y que acaso se desdaban en la patria testigo de sus glorias.

Para llevar á cabo tan delicada empresa se han unido varios artistas y literatos persuadidos de que en intentarla hacen un servicio á su país, y de que en los hombres de saber hallará simpatías su objeto altamente laudable y patriótico.

Para evitar el enfadoso continuará, se darán cuando convenga las páginas necesarias de aumento, gratis á los suscritores.

**EL CERVANTES y VELAZQUEZ** no por estar dedicado á la literatura y las artes dejará de tratar de otras materias de interes jeneral, así es que cuanto tenga esta circunstancia hallará lugar en sus columnas.

Esta publicacion verá la luz en los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes, en un pliego en 4.º del mismo papel, forma, é impresion que el prospecto. (1) Cada semestre formará un tomo para el que le dará la portada, índices y cubierta correspondiente.

Entre otras contendrá las siguientes

**MATERIAS.**

**ARTES**—**BIOGRAFIAS** de hombres célebres españoles.—**CIENCIAS**.—**CRITICA**.—**CRONICA**, en que se insertarán las noticia relativas al objeto del periódico.—**COSTUMBRES**.—**HISTORIA**.—**JUICIOS CRITICOS** de españoles contemporáneos.—**INDUSTRIA**.—**LITERATURA**.—**POESIAS** y cuanto sea digno de tratarse esceptuando siempre la política y la religion.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

Un mes. . . . . 15 rs.  
Tres meses. . . . . 40  
Seis meses. . . . . 72  
Un año. . . . . 126

Se suscribe en Logroño en la Imprenta y Libreria de Ruiz.

Obras nuevas que se hallan de venta en la libreria de Ruiz.

Tratado elemental de matematicas escrito de orden de S. M. para uso de los caballeros seminaristas del seminario de

(1) El que se halla de manifiesto en la misma.

nobles de Madrid y demas casas de educacion del reyno, por D. José Mariano Vallejo, tercera edicion corregida y considerablemente aumentada, cinco tomos en 4.º pasta.

—Id. compendio de las mismas, en dos tomos en 4.º pasta-54 rs.

—Lecciones de agricultura esplicadas en el jardin botanico de Madrid dos tomos en 4.º pasta.

—Arte de dirigir el entendimiento en la investigacion de la verdad, ó Logica escrita en latin por Cesar Baldinoti, y traducido en castellano por D. Santos Diez Gonzalez y D. Manuel de Balbuena, para el uso de los reales estudios, un tomo en 8.º pasta-15 rs.

—Autores Latinos 4 tomos en 8.º pergamino-54 rs.

—Id. en tres tomos 8.º mayor, pasta-56 rs.

—Compendio de la obra que escribió el caballero Filangieri, titulada, ciencia de la legislacion, con notas de los autores mas clásicos. Por D. Bernardo Latorre. Un tomo en 8.º 14 rs rustica.

—Historia de la Junta carlista de Castilla antes de estallar la guerra civil y después de los primeros sucesos escrita por un jefe de la faccion, cuyo manuscrito quedó en poder de nuestras tropas en una de las derrotas que sufrió el ejército de don Carlos cuando la invasion de Gomez. Un tomito en 16 marquilla, 8 rs. rustica.

—La filosofia y la moral del pueblo, ó arte de ser el hombre libre y feliz y de conocer los hipócritas de todos colores. Obra dedicada esclusivamente al pueblo. Dos tomos en 8.º 18 rs. rustica.

—Historia y viages de los Borbones, la vida privada del pretendiente don Carlos; y hasta los nombres y circunstancias de cada uno de los jefes de sus tropas. Un tomo en 8.º marquilla-26 rs. rustica.

—Curso de legislacion gubernativa, y estudio científico acerca de los gobiernos de Francia desde 1789 hasta la época presente. Un tomo en 8.º 8 rs. rustica.

—El escribano perfecto ó medios para elevar esta noble profesion el grado social que la corresponde, comprende todos los deberes, atribuciones y facultades de los notarios y escribanos segun las leyes de España, con un breve resumen de los contratos y todo género de juicios por don Santiago de Alvarado y de la Peña. Un tomo en 8.º marquilla 26 rs. en rustica.

Se halla vacante la plaza de cirujano de la villa de Estollo, su dotacion consiste en ochenta fanegas de trigo; los aspirantes dirigiran sus memoriales al regidor del mismo, francos de porte, que se admitiran hasta el 26 del corriente.

Se halla vacante la plaza de nuncio publico de la villa de Soto, cuya dotacion consiste en tres rs. de vn. diarios pagados por el Ayuntamiento mensualmente, que con otras obciones de este destino puede considerarse con otros tres diarios, los aspirantes á dicha plaza podran dirigir sus pretensiones al Ayuntamiento de la misma por conducto del secretario franco de porte, en inteligencia que esta se proberá en todo el presente mes de Enero.

Se halla vacante el partido de Cirujano de la Villa de Navaridas: cuya dotacion consiste en 54 fanegas de Trigo, 90 cántaras de vino, 400 rs. en dinero, casa devalde y libre de toda pecha, y se proberá dicho partido en el término de un mes á contar desde la fecha de este boletín.

En la Villa de Nalda, en el presente año de 1840, queda libre la entrada de toda carga que entre y salga en dicha Villa, y solo se pagará cuatro cuartos de reduria por cada carga de vino.

Precios a que se han vendido en los últimos mercados de esta Provincia los granos y líquidos que á continuación se expresan.

	Alfaro.	Arnedo.	Calahorra.	Cervera.	Haro.	Logroño.	Najera.	Sto. Domingo.	Torecilla.
Trigo fanega rs. vn. . . . .	23		24		24 á 30	27 á 29	25 á 28	26 á 28	30 á 32
Cebada idem. . . . .	19		12		15 á 19	16	13 á 15	16 á 17	16 á 18
Alubias idem. . . . .	56		52		45 á 48	48 á 50	40 á 44	50 á 54	60 á 66
Arroz arroba. . . . .	60		80		34	28 á 30	37 á 39	37 á 38	34 á 36
Tocino idem. . . . .	58		70		74	70 á 72	60 á 64	80 á 84	60 á 70
Acete cántara. . . . .	7		75		76	72 á 74	72 á 76	60 á 70	12 á 14
Vino idem. . . . .	7		16		6 á 8	8 á 10	5 á 6	12 á 16	12 á 14
Carne libras cast. cuartos.	5				13	12 á 14	12 á 14	11 á 12	12 á 14

# A LOS ELECTORES

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

---

Honrado con vuestros sufragios para Diputado á Córtes por esta Provincia en diferentes legislaturas, creía que mis principios políticos eran conocidos y que ninguno de cuantos me han favorecido podría dudar de mi honradez; mas no ha sido así. Con motivo de haber contestado mi amigo D. Francisco Guillermo Garcia á la comision de la junta Monarquico-Constitucional de Madrid que estaba decidido á votar en las próximas elecciones de Diputados á Córtes por D. Salustiano Olozaga y por mi, se ha deducido la consecuencia de que obrábamos de acuerdo y que yo trabajaba en el mismo sentido. La franqueza generosa con que ha procedido este joven, es una garantia de que si tal fuera se haria publico igualmente. Basta pues contestar que no es cierto y que la consecuencia es falsa como lo dice el dia 29 del pasado á la junta que se reunió en Navarrete. Vileza seria proceder con fraude. D. Salustiano Olozaga representa unos principios y perteneciendo yo aun partido que los profesa diferentes, obraria contra mi deber haciendo diligencias para que las elecciones diesen resultados en favor suyo. D. Francisco Guillermo Garcia tiene su conciencia política sobre la que no ejerzo bastante influencia para exigir que siga ciegamente los impulsos de la mia: respeto el modo de pensar de mis amigos y de cuantos no lo son si obran de buena fé. Cuando los hombres sin exceptuar uno cambian de ideas á cada momento pretension absurda seria la de que todos variasen sus juicios á mi arbitrio y voluntad.

Obligado por este incidente á dirigirme á los electores no haré profesiones de fe política por que me parecen ridiculas: mi vida entera es mi profesion de fe y si á ella no se dá crédito de poco serviria hacer otra nueva sin mas apoyo que palabras vanas. En la sociedad hay posiciones en que dando un paso adelante no se puede retroceder sin mengua. Perteneczo aun partido político y si llegára á convencerme de que sus principios eran falsos antes de colocarme en el opuesto me retiraría á mi casa. Al resolver las grandes cuestiones de que pende la salud del estado, el hombre de bien se halla tranquilo cuando procede con intima conviccion; mas si llega á conocer que erró causando males sin cuento á la Patria, su conciencia le obliga á dejar su puesto.

Como buen Español estoy decidido á sostener con todas mis fuerzas el trono de nuestra excelsa Reina Doña Isabel 2.<sup>a</sup>, la Regencia de su augusta madre y la Constitucion de 1837. Habiendo terminado una grande época y empezado otra nueva aun mas grande, preciso es que terminen tambien los institutos que formaban parte de la antigua y no estan en armonia con la presente. La civilizacion reforma los establecimientos, sus consecuencias son inmensas; los hombres al plantear las reformas tratan con injusticia á los individuos, sus miras son mezquinas. Ella sola ha acabado con los privilegios de la nobleza, con los mayorazgos, con los frailes y con el diezmo: lo enra seria intentar el establecimiento de lo que ha destruido la civilizacion, el retroceso es imposible; mas la humanidad exige que se reparen las injusticias de los hombres, no dejando perecer en la miseria una porcion de Españoles en gran parte honrados y beneméritos, y puesto que el diezmo está abolido para siempre, preciso es sustituir una contribucion para sostener decorosamente el culto porque así lo quiere la Nacion entera.

Antes de acabar este escrito debo advertir que siendo Diputado, ni solicitaré ni aceptaré destino del Gobierno.

Satisfechos ya los deseos que se me manifestaron por algunos amigos en la Junta de Navarrete, no me resta mas que mostrarme reconocido á cuantos me han honrado con sus sufragios suplicándoles me dispensen igual favor en la presente eleccion. Logroño 3 de Enero de 1840.  
—Ramon Aleson.

8403 11 0048

DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANGELES

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs across the page.

UNIVERSITY OF LOS ANGELES

# A los Electores de esta Provincia.

## Ciudadanos.

Cuando la patria llama en su auxilio á los ciudadanos para tratar de los intereses comunes; cuando del resultado de sus conferencias preparatorias ha de provenir el equilibrio social que tantos baibenes y trastornos sufre, tal vez por no entendernos; y cuando de mostrarnos débiles ó sordos no sería fácil reparar el mal que sobrevenga; en tal situacion decimos: ¿habrá uno solo que á los dulces acentos de la madre patria, no se preste solícito á sacrificar en sus aras el reposo á que estuviera habituado por un egoismo que ha de producir su ruina? No, no nos lo podemos persuadir. Por esta tan cara patria acabamos de perder nuestros queridos hijos; por ella se ha derramado tanta sangre, y por ella nos hemos desprendido generosamente de nuestros bienes: pero estos tan continuos como costosos sacrificios han producido un bien real y efectivo, que es el de habernos trazado la senda por la que hemos de marchar imperturbables para que nuestros enemigos no vuelvan á ocasionarnos estos y otros horrores que forman el negro cuadro de la historia de esta desgraciada nacion. Tantos esfuerzos en favor de la libertad por que se ha peleado, y á pesar de las divisiones de los partidos dentro del mismo círculo liberal, llegaron á conseguir un código sabio en que se consiguian nuestras leyes fundamentales con las que se dió el último golpe al despotismo, y que son la égida á que nos hemos de acoger, sosteniéndolas á todo trance contra los enemigos que bajo cualquiera aspecto contraríen los goces que de ellas nos deben resultar.

Siendo pues la Constitución de 1837 la que ha de conducirnos, y de la cual es menester demostrar y aplicar sus consecuencias incontestables para todos los españoles ligados por los mismos vínculos, y con los mismos intereses, estamos en el caso de que obremos del mismo modo para que nuestras acciones tengan mas influencia en la felicidad reciproca.

Convocados para el 19 del corriente mes á designar con nuestros votos en la urna electoral los representantes de esta provincia en el congreso nacional, es nuestro deber elegir á aquellos que comprometidos altamente en la causa de la libertad, nunca se separaron de la línea de su deber, inculcando y sosteniendo con firme constancia los derechos del pueblo en toda la estension de que son susceptibles, sin afeccion, parcialidad ni otra consideracion mezquina que debe ser estraña del magnánimo pecho español; y en una palabra aquellos que nunca pierdan de vista que su propia suerte está inseparablemente unida á la de la Patria que les dió el ser: obrar en contrario sería deshonorarlos y deshonorarnos, haciéndonos todos culpables á los ojos de las naciones libres que nos observan, porque en nosotros consiste adquirir la gloria de la nuestra: habramos el camino.

Tal fué el objeto que por un movimiento simultáneo dió lugar á la numerosa reunion de electores el dia 31 de Diciembre último en esta capital, quienes ardiendo en sentimientos patrióticos nombraron comisiones para que poniéndose de acuerdo con los demas distritos de la provincia, conviniesen en las personas que por sus luces, prouidad y antecedentes debieran ser nombradas para Diputados y Senadores, los cuales haciendo el debido honor á la Rioja, contribuian eficazmente á la formacion de leyes análogas al siglo en que vivimos, y que con ellas desaparezcan para siempre las ominosas y desiguales exacciones de diezmos, sustituyendo en su lugar las que correspondan para la decente subsistencia del culto y clero de toda clase, fijando de una vez su precaria suerte, y la del infeliz labrador defraudado tantas veces en sus lisongeras esperanzas: que el comercio prospere colocando en las fronteras de nuestra patria los agentes destinados á su paralización y entorpecimiento, para que podamos nivelarnos con lo mas floreciente de la europa: que reclamen con energia la nuidad constitucional, la igualacion en los pagos entre todas las provincias del Reino, y la indemnizacion de los infinitos y multiplicados adelantos hechos por esta en los seis aciagos años de guerra, cuyo peso ha soportado con todo género de servicios, como limítrofe á las en que se hallaba su principal feco: y en fin que sostengan con valor riojano el justo principio de que los buenos manden, que los intrigantes nunca tengan autoridad alguna, que faciliten los medios de que siempre se oiga al pueblo para saber la verdad, y que no se tolere ningun poder que pretenda hacerse superior á las leyes.

Si, ciudadanos todos de la provincia de Logroño; tenemos la complacencia de hablaros con la emoción de que somos capaces, y que nuestras almas sienten. Lo rápido y simultáneo del primer movimiento electoral, no dió lugar á contar por de pronto con vosotros, pero convocada la junta de comisionados de los partidos os transmitimos los nobles, francos y desinteresados sentimientos que nos animan, y que fueron los mismos de la que dió ocasion á esta: ni las promesas mas lisongeras, ni los peligros mas inminentes nos harian retroceder: ninguna afeccion personal; ningun fin reprobado ni siniestro, nada de aquello de que pudiera arrepentirse el hombre pundonoroso, nada se encontraría aun en lo mas escondido de los corazones de los que os dirigen la palabra: libertad legal es el grito unánime; odio al despotismo, donde quiera que se encuentre, su necesaria consecuencia. Concurrid pues á depositar vuestros votos con la seguridad de que ni uno solo será en vano, y al hacerlo tened presente que el digno, el merecedor de ellos, es el que mas notoriamente profese los principios sentados, que sea capaz de sostenerlos con independencia, y que sucumba antes que cometer una apostasia que le cubriese de perpetua ignominia.

Un corto número de personas que á sí propias intentan calificarse de notables han celebrado en la villa de Navarrete una junta en la que, contrariando las ideas que afectan sostener combinaron una candidatura en la cual dejan sin representacion á la verdadera propiedad, al comercio, á la industria y demas clases que deben constituirla; valiéndose del ardid para conseguir popularidad de presentar como candidato en la terna de Senadores al Excmo. Sr. Duque de la Victoria que está nombrado por Ciudad-Real, con el doble objeto de que la eleccion recaiga en uno de los subsiguientes: de otro modo es bien seguro que obtendria todos nuestros sufragios por la íntima conviccion que tenemos de sus puros y patrióticos sentimientos. Pero no importa, despreciad firmes los halagos seductores, las insidiosas sugerencias, reflexionad sobre las pasiones de los hombres, y huid por último de todo hipócrita que teniendo en poco el bien á que aspiramos, no perdona medio en su provecho particular porque se hollen nuestras recientes libertades. Discrecion y un examen detenido os señalarán con el dedo las personas que nos convienen, en cuya buena ó mala eleccion consiste, no lo dudeis, el que nos elevemos á la alta dignidad de españoles ó descendamos al miserable estado de siervos. Pongamonos acordes y conducidos por la buena intencion, á pesar de los obstáculos que nos prepare la intriga y la cabala, el triunfo será nuestro como nos lo prometemos en las demas provincias. Entonces, sembrado de flores el trono de nuestra augusta REINA DOÑA ISABEL 2.<sup>a</sup> modelo de candor, su gas balsámico aplicado por la diestra y delicada mano de la Reina Gobernadora consolidará la Paz, cicatrizará las heridas que aun nos aquejan, nos hará olvidar la flecha que nos las causó; y mal que les pese á los que bajo pretendidos y mal calificados privilegios han querido dar el tono á la provincia, entraremos al goce á que aspiramos de la felicidad en progreso.

Logroño 5 de Enero de 1840. =*Siguen las firmas.*

## Candidatura acordada.

---

### DIPUTADOS.

- D. Salustiano Olózaga.
- D. Cenon María Adana,
- D. Gabino Gasco.
- D. José Domingo Osma,

### SENADORES.

- D. Martin Fernandez Navarrete;
  - D. Ramon Sanchez Salvador.
  - D. Enrique Ortega.
- 

LOGROÑO: IMPRENTA DE D. FELIX DELGADO CALLE DEL MERCADO NÚMERO 8.